

Código seguro de Verificación : GEN-5dbf-e187-085c-422f-b9cd-e20c-6c92-5111 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

 <p>Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU</p>	 <p>MINISTERIO DE SANIDAD</p>  <p>Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia</p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD DIGITAL Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA EL SNS</p> <p>SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DIGITALES DE SALUD</p>
---	--	---

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS, GESTIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL MINISTERIO DE SANIDAD ASOCIADAS AL DEL NODO GENÓMICO DEL SNS (SISGenES).

CSV : GEN-5dbf-e187-085c-422f-b9cd-e20c-6c92-5111

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA FE LAPEÑA GUTIERREZ | FECHA : 26/06/2024 13:23 | Sin acción específica



Introducción

El Ministerio de Sanidad es el departamento de la Administración General del Estado al que le corresponde la política del Gobierno en materia de salud, de planificación y asistencia sanitaria y de consumo, así como del ejercicio de las competencias de la Administración General del Estado para asegurar a los ciudadanos el derecho a la protección a la salud. Asimismo, le corresponde la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de cohesión e inclusión social, de familias, de protección del menor y atención a las personas dependientes o con discapacidad.

Su organización está recogida en el **Real Decreto 852/2021**, de 5 de octubre, por el que se modifican el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y el Real Decreto 735/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

Este Real decreto establece que la Dirección General de Salud Digital y Sistemas de Información para el Sistema Nacional de Salud, (en adelante DGSDSI), es el órgano encargado del desarrollo de servicios públicos digitales, del impulso a la salud digital y a la interoperabilidad electrónica de la información clínica y sanitaria, tanto en el ámbito nacional, como internacional, así como de la innovación en la analítica de datos y la explotación de la información relativa a la salud.

A la Dirección General de Salud Digital y Sistemas de Información para el Sistema Nacional de Salud le corresponde el desarrollo de las siguientes funciones:

- El diseño, desarrollo e implantación de los servicios electrónicos comunes del Sistema Nacional de Salud, las aplicaciones informáticas y de salud digital del Ministerio de Sanidad, así como los portales sectoriales y horizontales de dicho Departamento, garantizando su integración y homogeneidad.
- El impulso a la transformación digital e innovación tecnológica del Sistema Nacional de Salud, del Ministerio de Sanidad y de sus organismos.
- La definición de la estrategia, planes, procesos y políticas para el desarrollo, implantación, gobernanza y explotación de la información en salud, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros Ministerios o Administraciones públicas.
- El aseguramiento de la calidad del dato sanitario y el impulso de su gobernanza, garantizando que se disponga de la información correcta, en el momento preciso, y para el destinatario adecuado, respetando las medidas de seguridad aplicables.



 <p>Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU</p>	 <p>MINISTERIO DE SANIDAD</p>  <p>Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia</p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD DIGITAL Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA EL SNS</p> <hr/> <p>SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DIGITALES DE SALUD</p>
---	--	---

- e) La representación de la Administración General del Estado en los proyectos e iniciativas en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el sector salud, tanto en la esfera nacional, internacional como supranacional.
- f) El impulso del uso de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones en la cooperación con otras Administraciones públicas y organismos internacionales y supranacionales del sector salud, la elaboración, desarrollo y ejecución del plan de actuaciones en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones del Ministerio de Sanidad y de sus organismos, así como la gestión de los recursos asignados a su ejecución.
- g) El establecimiento e implementación de la política de interoperabilidad en el Sistema Nacional de Salud y entre éste y otros ámbitos sanitarios nacionales e internacionales.
- h) El diseño, provisión y gestión de las infraestructuras y servicios básicos de tecnologías de la información y las comunicaciones del Ministerio de Sanidad y los servicios comunes del Sistema Nacional de Salud.
- i) La explotación y operación de los servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones del Ministerio de Sanidad, los comunes del Sistema Nacional de Salud y la gestión de la seguridad de los mismos y de sus datos.
- j) La gestión integral del soporte a usuarios y sedes, garantizando un puesto de trabajo digital acorde a las necesidades del Ministerio de Sanidad.
- k) La coordinación y supervisión de las actuaciones en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones que desarrollen los órganos directivos y organismos del Departamento, incluyendo la tramitación ante la Comisión Ministerial de Administración Digital de las propuestas correspondientes a este ámbito.
- l) La planificación y ejecución presupuestaria en materia de tecnologías de la información y transformación digital en el ámbito del Ministerio de Sanidad, así como su ejecución y el seguimiento asociado. Asimismo, el impulso de los expedientes de contratación y seguimiento contractual de los acuerdos de niveles de servicio.

La DGSD es responsable de asegurar la evolución adecuada de los proyectos que forman parte de la Estrategia de Salud Digital aprobada por el Consejo Interterritorial del SNS en diciembre de 2021.

Actualmente, en torno al 90% del personal con formación TIC de la Subdirección General de Servicios Digitales de Salud (SGSDS en adelante), unidad dependiente de la DGSDSI, es personal externo, por lo que, dada la escasez de personal propio, se hace necesario realizar la contratación de la prestación de los servicios de desarrollo, a fin de poder dar respuesta a las necesidades del Sistema Nacional de Salud y del departamento ministerial.



 <p>Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU</p>	 <p>MINISTERIO DE SANIDAD</p>  <p>Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia</p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD DIGITAL Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA EL SNS</p> <hr/> <p>SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DIGITALES DE SALUD</p>
---	--	---

Objeto del contrato

El objeto del contrato es la prestación de servicios de análisis, gestión, seguimiento, evaluación, información y control de las actividades de los programas operativos del ministerio de sanidad asociadas al proyecto de creación del nodo genómico del SNS (SIGenES).

Este proyecto, vinculado a la elaboración, puesta en marcha y seguimiento del nodo genómico del Sistema Nacional de Salud, será relativo tanto al desarrollo de aplicaciones, como a la arquitectura de sistemas de información.

Procedimiento de contratación

Procedimiento abierto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Justificación: se considera que el Procedimiento Abierto es el procedimiento de licitación más garantista de los contemplados por la Ley y el que mejor promueve la competencia.

Justificación solvencia

Solvencia económica y financiera, según lo indicado en el apartado 9.1 de la Hoja Resumen del PCAP, para demostrar la capacidad económica y financiera de la empresa en relación con el volumen del contrato.

Solvencia técnica o profesional, según lo indicado en el apartado 9.2 de la Hoja Resumen del PCAP, para determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato.

Justificación condiciones especiales de ejecución

Según lo indicado en el apartado 16.3 de la Hoja Resumen del PCAP, por el alto grado de contratación temporal en el sector de actividad en el que se engloba el servicio objeto del contrato.



 <p>Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU</p>	 <p>MINISTERIO DE SANIDAD</p>  <p>Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia</p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD DIGITAL Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA EL SNS</p> <hr/> <p>SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVI- CIOS DIGITALES DE SALUD</p>
---	--	---

Justificación criterios de adjudicación

Los criterios para la valoración de las ofertas serán los siguientes:

CRITERIOS	PUN- TOS	
1. Criterios no evaluables mediante fórmulas (sobre nº 2)		49
1.1 Calidad de la solución técnica. Tratamiento superficial: hasta 20 puntos Tratamiento adecuado: hasta 30 puntos Tratamiento detallado: hasta 40 puntos	40	
1.2 Calidad del equipo de trabajo	9	
1.2.1 Organización del equipo de trabajo. Tratamiento superficial: hasta 2 puntos Tratamiento adecuado: hasta 3 puntos Tratamiento detallado: hasta 4 puntos	4	
1.2.2 Experiencia del equipo de trabajo. Experiencia en ámbitos funcionales: hasta 1 puntos Experiencia en entorno tecnológico: hasta 1 puntos Adecuación experiencia para realización tareas técnicas: hasta 3 puntos	5	
2. Criterios evaluables mediante fórmulas (sobre nº 3)		51
2.1 Precio	40	
2.2 Titulaciones del equipo de trabajo	4	
2.3 Certificaciones oficiales del equipo de trabajo	7	

Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del servicio será de 17 meses desde el día 1 de febrero de 2025, o desde la fecha de formalización del contrato si ésta fuera posterior.

Prórrogas

No se prevén prórrogas.

Cesión y Subcontratación

No se admite cesión del contrato habida cuenta de que las cualidades técnicas de la empresa son razón determinante de la adjudicación del contrato.



 <p>Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU</p>	 <p>MINISTERIO DE SANIDAD</p>  <p>Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia</p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD DIGITAL Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA EL SNS</p> <hr/> <p>SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DIGITALES DE SALUD</p>
---	--	---

Se admite la subcontratación de terceros según los criterios establecidos en el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, para este tipo de contratos, sin que sean de aplicación, en este caso, lo establecido en las letras d) y e) del apartado 2.

Precio de licitación

Se acompaña tabla de desglose del precio de licitación:

DENOMINACIÓN	Presupuesto Base de licitación	IVA	PRECIO TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
	PRECIO (excluido IVA)			
PLANES OPERATIVOS SIGenES	968.655,15 €	203.417,58 €	1.172.072,73 €	26.50.31RE.290.27.06

Justificación de importes

Detallada en documento específico.

Justificación aplicación presupuestaria

Según la estructura de programas de gasto presupuestario definida para el Ministerio de Sanidad, a los trabajos correspondientes al Componente 18, Inversión 5 (Plan para la racionalización del consumo de productos farmacéuticos y fomento de la sostenibilidad" corresponde el código de programa 31RE. El código para el centro gestor es 50 (mecanismo de recuperación y resiliencia). La clasificación económica 290 corresponde a gastos corrientes en bienes y servicios del mecanismo de recuperación y resiliencia.

Por tanto, el concepto más apropiado al que imputar el gasto asociado a este expediente es el 290.27.06

La Subdirectora de Servicios Digitales de Salud

María Fe Lapeña Gutiérrez

